

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.000128

0018

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quito el 1 de noviembre de 2008, que contiene la FUSION POR ABSORCION ENTRE FABRICA DE BATERIAS FABRIBAT CIA. LTDA. (ABSORBENTE) y BATERIAS NACIONALES BATNEC CIA. LTDA. (ABSORBIDA), AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ABSORBENTE;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 28 de 14 de enero de 2009 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1400 de 29 de diciembre de 2008, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

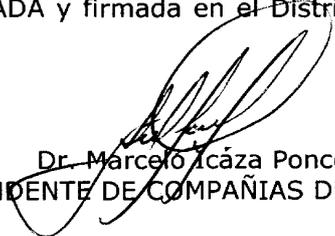
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de FABRICA DE BATERIAS FABRIBAT CIA. LTDA. (ABSORBENTE) y BATERIAS NACIONALES BATNEC CIA. LTDA. (ABSORBIDA); el aumento de capital por efecto de la fusión de USD \$ 200.000,00 a USD \$ 200.400,00; la reforma de estatutos de la compañía absorbente; y, la disolución sin liquidación de la absorbida, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuarto, Décimo Quinto y Décimo del cantón Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de las de constitución de las compañías absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba la referida escritura y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de FABRICA DE BATERIAS FABRIBAT CIA. LTDA.; c) Cancele la inscripción de la escritura de constitución de BATERIAS NACIONALES BATNEC CIA. LTDA.; y, d) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 de Enero de 2009


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 54881
Tr. 01.1.08.001856



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 236
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 03 FEB 2009 del

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

